



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

GENERAL MOTORS DEL ECUADOR SA

EXPEDIENTE:

8343

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1756764534	05/04/2016	LANDINEZ ARDILA LUIS ENRIQUE	PRESIDENTE EJECUTIVO

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN:

SE-Q-00000015

NOMBRE:

GM LAAM HOLDINGS, LLC

MOTIVO PRESENTACIÓN:

ANUAL

DIRECCIÓN:

300 RENAISSANCE CENTER, DETROIT, MI 48265-3000, USA

AÑO / FECHA:

2016

NACIONALIDAD:

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

SOCIEDAD REMISA:

NO

COTIZA EN BOLSA:

NO

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN:

1712201472

NOMBRE:

TAMAYO VALLEJO DENNYS RAMIRO

TELÉFONO:

2977700

DIRECCIÓN:

ENRIQUE GUERRERO PORTILLA OE1-34 Y GALO PLAZA LASSO

CORREO ELECTRÓNICO:

dennys.tamayo@gm.com

NACIONALIDAD:

ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliaria	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1.	ASE-Q-0000008	GENERAL MOTORS ASIA PACIFIC HOLDINGS, LLC	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	300 RENAISSANCE CENTER, DETROIT, MI	victoria.mcinnis@gm.com	NO

TAMAYO VALLEJO DENNYS RAMIRO
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 003-003-000029440



20171701011D02126

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO-ECUADOR

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701011D02126

Ante mí, NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ de la NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA, comparece(n) DENNYS RAMIRO TAMAYO VALLEJO portador(a) de CÉDULA 1712201472 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A GM LAAM HOLDINGS, LLC en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARECIENTE SOLICITA SE AGREGUE COPIA CERTIFICADA DE CEDULA DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE VOTACION; Y AUTORIZA PARA OBTENER EL CERTIFICADO PERSONAL UNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 27 DE ENERO DEL 2017, (11:09).

DENNYS RAMIRO TAMAYO VALLEJO
CÉDULA: 1712201472

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO-ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

12

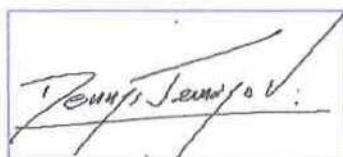


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712201472

Nombres del ciudadano: TAMAYO VALLEJO DENNYS RAMIRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERNANDEZ SALGADO ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: TAMAYO GALLARDO LUIS LEONIDAS

Nombres de la madre: VALLEJO TAMAYO RENE MARGARITA DE JESUS

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-005-62051



173-005-62051

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.27 16:50:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

AT

NOTARIA DÉCIMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171220147-2

APELLIDOS Y NOMBRES
TAMAYO VALLEJO DENNYS RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ANA MARIA HERNANDEZ SALGADO





NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

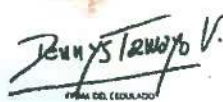
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAMAYO GALLARDO LUIS LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO TAMAYO RENE MARGARITA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-11


DIRECTOR GENERAL


PRIMA DEL ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020
020 - 0074
NÚMERO DE CERTIFICADO
TAMAYO VALLEJO DENNYS RAMIRO

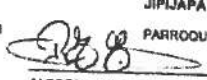
1712201472
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA

CANTÓN

1
3
ZONA


1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 hoja(s) Quito, a **27 ENE. 2017**


Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**





Factura: 003-003-000029381



20171701011P00401

PROTOCOLIZACIÓN 20171701011P00401

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE ENERO DEL 2017, (11:56)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

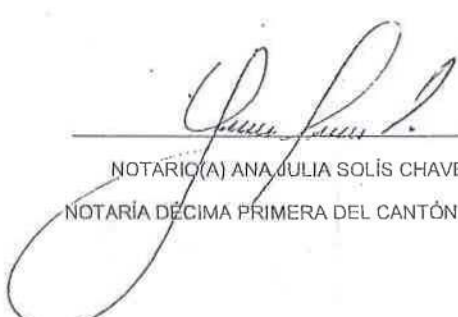
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GM LAAM HOLDINGS, LLC, EN FAVOR DE FERNANDO AGUDELO VALENCIA, DENNYS RAMIRO TAMAYO VALLEJO Y RICARDO MANCHENO KAROLYS

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE RODRIGUEZ JOSÉ SEBASTIÁN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712440153

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

12

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CORRAL
ROSALES
CARMIGNANI
PÉREZ

QUITO • GUAYAQUIL

-2-
ESCRITURA No. 2017-17-01-11-P00401 (26-ENERO-2017)

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
DI 2da. COPIA
QUITO - ECUADOR

Señora Notaria:

Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, el poder que otorga la compañía GM LAAM HOLDINGS LLC, a favor de Fernando Agudelo Valencia, Dennys Ramiro Tamayo Vallejo y Ricardo Mancheno Karolys.

Sírvase conferirme dos copias certificadas de la protocolización solicitada.

Ab. Sebastián Ponce.

Mat. 17-2012-89 Foro de Abogados

1

ESPAÑOL BLANCO

PODER ESPECIAL

Yo, Tia Y. Turk, en representación de GM LAAM HOLDINGS, LLC, en adelante "GM LAAM HOLDINGS, LLC", una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en 300 Renaissance Center, Detroit, MI 48265, Estados Unidos de América, y estando debidamente facultado expongo:

Primero: Por el presente instrumento, GM LAAM HOLDINGS, LLC otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a los señores FERNANDO AGUDELO VALENCIA, DENNYS RAMIRO TAMAYO VALLEJO o RICARDO MANCHENO KAROLYS (en adelante indistintamente los "Mandatarios"), para que, actuando ~~separado~~ indistintamente, representen a GM LAAM HOLDINGS, LLC en Ecuador, con las siguientes facultades:

a) En nombre y representación de GM LAAM HOLDINGS, LLC's, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por GM LAAM HOLDINGS, LLC's en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador y demás obligaciones. Podrá también certificar la estructura accionaria de la Compañía y demás. Se les otorga todas y cada una de las facultades constantes en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano.

b) Representar en general a GM LAAM HOLDINGS, LLC en la República del Ecuador con las más amplias atribuciones ante cualquier organismo, entidad pública o privada, en especial, pero sin limitar ante el Banco Central del Ecuador, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Instituto de Compras Públicas, ministerios, municipalidades; secretarías, en general ante el sector público y ante cualquier otra entidad o persona,

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Tia Y. Turk, on behalf of GM LAAM HOLDINGS, LLC, hereinafter "GM LAAM HOLDINGS, LLC", a company duly organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America, domiciled at 300 Renaissance Center, Detroit, MI 48265, United States of America, and being duly authorized to do so, hereby states that:

First: Hereby, GM LAAM HOLDINGS, LLC grants a special power of attorney, as required by law, in favor of FERNANDO AGUDELO VALENCIA, DENNYS RAMIRO TAMAYO VALLEJO o RICARDO MANCHENO KAROLYS, (hereinafter any of them the "Attorneys"), so that the Attorneys, acting jointly or individually, may represent GM LAAM HOLDINGS, LLC in Ecuador, with the following powers:

a) On the GM LAAM HOLDINGS, LLC's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to GM LAAM HOLDINGS, LLC capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company and more. The Attorneys in fact shall be empowered every an all powers established in the Art. 44 of the Ecuadorian Civil Procedures Code.

b) To act on behalf of GM LAAM HOLDINGS, LLC in general in the Republic of Ecuador with the broadest powers before any public or private entity, specially, but not limited, before the Central Bank of Ecuador, Superintendence of Companies, Internal Revenue Service, public institutes, ministries, municipalities, secretaries, in general before the public sector and before any other entity or person, being authorized to file petitions and withdraw them, sign applications,

pudiendo formular peticiones y desistirse de ellas; firmar solicitudes, contratos, instrumentos públicos o privados, incluso escrituras públicas.

c) En general y para el debido y completo cumplimiento de los encargos de que da cuenta este instrumento, los Mandatarios estarán facultados para firmar, suscribir y otorgar toda clase de instrumentos públicos y/o privados, pudiendo pactar y acordar toda clase de cláusulas o acuerdos, sean de la esencia, naturaleza o meramente accidentales y para ejecutar todos y cada uno de los actos o contratos que sean necesarios para llevar a cabo las gestiones señaladas en los números anteriores.

d) Comparecer, conocer y resolver en nombre y representación de GM LAAM HOLDINGS, LLC a las Juntas Generales de socios y accionistas en las cuales GM LAAM HOLDINGS, LLC tenga acciones o participaciones con todas las facultades relativas y propias a los accionistas y/o socios.

Segundo: En general, los Apoderados están facultados para llevar a cabo cualquier tipo de acto o actos, tendientes al cumplimiento del objeto del presente poder. Adicionalmente, los Apoderados podrán sustituir, delegar o asignar el presente poder y revocar dichas sustituciones.

Tercero: La designación contenida en este documento deberá en todo momento ser ejercida de conformidad con las instrucciones de GM LAAM HOLDINGS, LLC, lo que no será necesario acreditar ante terceros. Sin perjuicio de lo anterior, de ser necesario verificar la vigencia de este poder y/o el cumplimiento de tales Instrucciones, será suficiente una declaración en tal sentido emitida por cualquiera de los Mandatarios.

Cuarto: Además del poder especial conferido precedentemente, GM LAAM HOLDINGS, LLC ratifica en este acto todo lo

agreements and public or private documents, including public deeds.

c) In general, and for the due and complete fulfillment of the power of attorney contained herein, the Attorneys shall be empowered to sign, execute and deliver all kinds of public and/or private instruments, or agreements whether of the essence, nature or merely incidental and to execute all and each of the acts or contracts that might be necessary for the fulfillment of the powers of attorney mentioned in the sections referred to above.

d) To appear, review and decide on behalf of GM LAAM HOLDINGS, LLC in all Shareholders and / or Partners meeting in which GM LAAM HOLDINGS, LLC has shares or quotas with all the powers granted to the shareholders and/or partners.

Second: In general, the Attorneys may perform any and all acts necessary to complete the tasks entrusted to them by this power of attorney. In connection therewith, the Attorneys may substitute, delegate or assign this power of attorney and revoke said substitutions.

Third: The appointment contained herein shall at all times be exercised in accordance with the instructions given by GM LAAM HOLDINGS, LLC, which shall not be necessary to evidence before third parties. Notwithstanding the above, should it become necessary to verify the effectiveness of this special power of attorney and/or compliance with such instructions, a statement of any of the Attorneys indicating that circumstances have been satisfied shall be sufficient.

Fourth: In addition to the special power of attorney granted above, GM LAAM HOLDINGS, LLC hereby ratifies all the actions

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

brado por los Mandatarios en tal calidad y en su representación con anterioridad a la fecha en que este poder haya sido emitido.

Quinto: Este poder especial no revoca los poderes que GM LAAM HOLDINGS, LLC haya otorgado con anterioridad a éste.

Sexto: El presente poder especial se otorga en versiones en español y en inglés, del mismo tenor. En el caso de discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá la versión en español.

Séptimo: En este acto, GM LAAM HOLDINGS, LLC se compromete cada cierto tiempo y en todo momento a indemnizar a los Mandatarios de todo costo, reclamo, gasto y responsabilidad en que incurran de cualquier manera en relación con este poder especial y, a mayor abundamiento, se compromete a ratificar y confirmar todo lo que los Mandatarios legítimamente hagan en virtud de este poder especial.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el representante de GM LAAM HOLDINGS, LLC ha otorgado válidamente este poder especial este día 9 de marzo de 2012.

GM LAAM HOLDINGS, LLC

firmado por/signed by: Tia Y. Turk

nombre/name: Tia Y. Turk

cargo/office: Assistant Secretary

lugar/place: Detroit, Michigan, U.S.A.

fecha/date: March 9, 2012

Subscribed and sworn before me
this 9th day of March, 2012 in
Detroit, Michigan, U.S.A.

Sheila D. White
Notary Public

SHEILA D. WHITE
Notary Public
Wayne County, Michigan
My Commission Expires 7/19/2013

2-
-2-
taken by the Attorneys in such capacity and on its behalf prior to the date on which the power of attorney has been issued.

Fifth: This special power of attorney does not revoke any power of attorney granted by GM LAAM HOLDINGS, LLC before this date.

Sixth: This special power of attorney is granted in Spanish and English versions, with the same wording. In case of discrepancy between both versions, the Spanish version shall prevail.

Seventh: GM LAAM HOLDINGS, LLC hereby undertakes from time to time and at all times to indemnify each Attorney against all costs, claims, expenses and liabilities howsoever incurred by each Attorney in connection herewith and further undertakes to ratify and confirm whatsoever each Attorney shall lawfully do by virtue of this special power of attorney.

IN WITNESS WHEREOF, the GM LAAM HOLDINGS, LLC has validly executed this special power on this day of 9 March, 2012.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

UNITED STATES OF AMERICA

SEDEILA D WHITE

Michigan Notary Public

SHEILA D WHITE

WAYNE County, Michigan

CERTIFIED:

6. the 12th of March, 2012

8. NO. 91674-3-271429-OGS

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Chas. A. Johnson

Ruth Johnson

This certification attests only to the authenticity of the signature of the official who signed the affixed document, the capacity in which that official acted, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the document bears. This certification is not intended to imply that the contents of the document are correct or that they have the approval of the State of Michigan.

ZÓN: Certifico que la fotocopia de este documento es FIEL COPIA del ORIGINAL.
IMPULSA de la COPIA CERTIFICADA por el Notario Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
Antecedente, constante en - 2 - folios, presentado ante CERTIFICO: - 2 - folios, Quito, a 29 ENE. 2014
Suscrita Notaria. En Quito, hoy día 25 ENE. 2017

25 ENE. 2017

Dra. Ana Julia Solís Chávez

"Dra. Ana Killa Solís Chávez
MATERIA DE CIENCIA POLÍTICA DE CUARTO



Yo, Camila Alexandra Burbano Duran, con cédula de ciudadanía número 1722821772, conocedora de los idiomas inglés y castellano, conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir del inglés al castellano, el siguiente documento:

TRADUCCION

Estado de Michigan

(sello ilegible)

DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre 1961)

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| 1. País | ESTADOS UNIDOS DE AMERICA |
| Este documento público | |
| 2. ha sido firmado por: | SHEILA D WHITE |
| 3. actuando en su calidad de: | Notaría Pública de Michigan |
| 4. lleva el sello de: | SHEILA D. WHITE |
| | Condado de WAYNE, Michigan |

CERTIFICADO

- | | |
|--|---------------------------|
| 5. en Lansing, Michigan | 6. el 12 de marzo de 2012 |
| 7. por el Secretario de Estado, Estado de Michigan | |
| 8. NO. 91674-3-271429-OGS | |
| 9. Sello/Estampilla | 10. Firma |
| (Sello ilegible) | |

(firma ilegible)
Ruth Johnson

HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN


CAMILA ALEXANDRA BURBANO DURAN
C.C:1722821772



Factura: 003-003-000029336



20171701011D01817

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701011D01817

Ante mí, NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ de la NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA , comparece(n) CAMILA ALEXANDRA BURBANO DURAN portador(a) de CÉDULA 1722821772 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LA COMPARECIENTE SOLICITA SE AGREGUE COPIA CERTIFICADA DE CEDULA DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE VOTACION; Y AUTORIZA PARA OBTENER EL CERTIFICADO PERSONAL UNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 25 DE ENERO DEL 2017, (15:55).

Camila Burbano

CAMILA ALEXANDRA BURBANO DURAN
CÉDULA: 1722821772

Ana Julia Solís Chavez

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO-ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO-ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Camila Burbano

Número único de identificación: 1722821772

Nombres del ciudadano: BURBANO DURAN CAMILA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BURBANO VALVERDE JAIME CARLOS

Nombres de la madre: DURAN MERCHAN ALEXANDRA FILOMENA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-005-31347



173-005-31347

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.25 15:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BURBANO DURAN
CAMILA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1998-11-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 172282177-2




INSTRUCCIÓN BÁSICA
ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

ES333312221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURBANO VALVERDE JAIME CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURAN MERCHAN ALEXANDRA FILOMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-21

Camila Burbano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0145 1722821772

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BURBANO DURAN CAMILA ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JUNTA 2
PARRÓQUIA 2
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 11 folios en Quito, a 25 ENF. 2017

Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



RA
JADOR



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

- 2 -

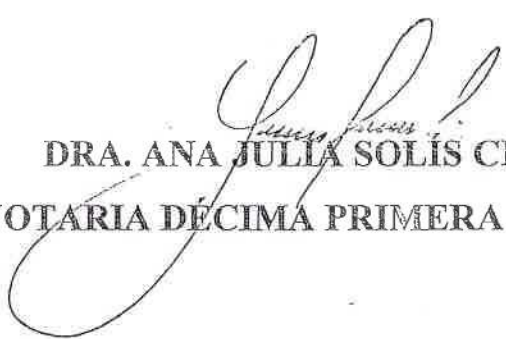
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



ESCRITURA No. 2017-17-01-011-P00401

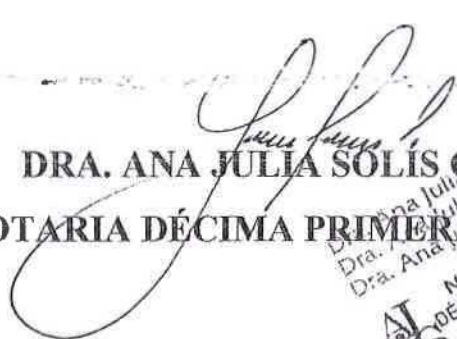
r.h.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado José Sebastián Ponce Rodríguez, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil doce – ochenta y nueve del foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en ocho fojas útiles incluida la razón, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, el poder otorgado por la compañía GM LAAM HOLDINGS LLC, en favor de FERNANDO AGUDELO VALENCIA, DENNYS RAMIRO TAMAYO VALLEJO y RICARDO MANCHENO KAROLYS que antecede.- Quito, a veinte y seis de enero del dos mil diecisiete.- r.h.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

ALS
NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la
protocolización del poder otorgado por la compañía
GM LAAM HOLDINGS LLC, en favor de
FERNANDO AGUDELO VALENCIA, DENNYS
RAMIRO TAMAYO VALLEJO y RICARDO
MANCHENO KAROLYS, debidamente sellada y firmada
en el mismo lugar y fecha de su protocolización.- r.h.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

ALS
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, constante en - 1 - fojas, presentado ante
la suscrita Notaria. En Quito, hoy día

27 ENF. 2017


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

